Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (6) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Proceso	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	**JORGE ELIECER GUTIERREZ CHAVARRIA con CC Nº1017155740**
Radicado	05001-40-03-**014- 2022-00560-**00
Asunto	**ORDENA ARCHIVO**

Teniendo en cuenta que el abogado designado Luis Eduardo Neuto, para el beneficio de Amparo de Pobreza solicitado por el señor Jorge Eliecer Gutiérrez Chavarria se encuentra debidamente notificado de forma personal por intermedio del Despacho, desde el 03 de febrero de 2023 (Anexo Digital No.36) , así mismo obran correos de la fecha 19/01/2023 y 02/02/2023 , por medio de los cuales acepta el cargo conforme lo establece el artículo 154 del C.G.P, Anexos Digital No. 34 y 35, es dable considerar que se encuentra evacuada la solicitud de designación de abogado en Amparo de Pobreza, y por ende se **ORDENA el archivo de las presentes diligencias** previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff492738a573304b1947ea2f5e48a1ff9030046c42a5b328346c8ba638756ad**

Documento generado en 06/02/2023 01:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica